



UNIVERSIDAD DE CHILE

BASES GENERALES DE LOS TORNEOS INTERFACULTADES 2018

INTRODUCCIÓN

La actividad deportiva es una herramienta útil para el desarrollo de las competencias necesarias en la formación de los estudiantes. En este escenario, la Dirección de Deportes y Actividad Física de la Universidad de Chile (DDAF) tiene como misión asegurar, promover y estimular la práctica de actividad educativo-física, deportiva y recreativa, contribuyendo a la formación integral de sus estudiantes mediante el desarrollo de los programas de deporte de: representación, competencias internas y generalizadas (curriculares y recreativas).

De esta manera, el deporte y la actividad física se contemplan como una preocupación social de la Universidad en los diferentes ámbitos y niveles de su práctica, construyendo una nueva cultura deportiva, aportando a la integración, desarrollo comunitario, expresión social y cultural del país en función de instalar el concepto de vida saludable.

Los Torneos Interfacultades (TIF) se enmarcan dentro del Programa de Competencias Internas. Este programa del área del deporte tiene el propósito de entregar un espacio de sana competencia de algunas disciplinas deportivas que permitan al estudiante mejorar su salud en general mediante la práctica del deporte y enriquecer su experiencia motriz en un proceso basado en la auto superación y el trabajo en equipo, propiciando la elección de formas de vida más saludables.

Los Torneos Interfacultades representan un espacio de encuentro de los estudiantes de las diferentes unidades académicas, donde, junto con poder medirse en términos de una lucha deportiva reglamentada, programada y sistemática en diferentes disciplinas, se entrega la posibilidad de enriquecer las relaciones interpersonales y grupales, al tiempo de permitir una identificación con su unidad académica que refuerce su sentido de pertenencia a una carrera o programa de la Universidad de Chile

Para lo anterior, es de mucha importancia que estos torneos cumplan con valores fundamentales para su buen desarrollo, esto es: orden, respeto por los reglamentos, compromiso, justicia y equidad, entre otros, con el fin de ofrecer a los estudiantes un programa de competencias atractivo, motivador y, por sobre todo, formativo.



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



Propósitos Formativos

Competencias Genéricas contempladas en el sello del egresado de la Universidad de Chile a las que contribuye:

- Compromiso ético
- Capacidad crítica y autocrítica
- Capacidad de trabajo en equipo

Resultados de Aprendizaje esperados

- Conoce y respeta el reglamento básico de las disciplinas en que participa, siendo capaz de ejercer el rol de colaboración con el árbitro durante un partido.
- Respeta a sus compañeros y les otorga apoyo cuando se equivocan durante el juego.
- Demuestra responsabilidad cumpliendo los compromisos adquiridos al aceptar participar en una competencia deportiva, como, por ejemplo, llegar puntualmente a la hora de inicio establecida con anterioridad para evitar que sus demás compañeros vean retrasado su horario de práctica deportiva.
- Colabora con el desarrollo de un juego limpio y el cumplimiento de las reglas.
- Desarrolla la capacidad de autoevaluarse y recibir una coevaluación de sus compañeros, identificando los aspectos que se deben mejorar y formulando estrategias para ello.
- Incorpora herramientas técnicas para el logro de una condición física acorde a las exigencias de su carrera

Objetivo General

Los TIF serán un espacio para la práctica deportiva formal, competitiva y de integración social entre los estudiantes que representan a las Facultades y/o Unidades Académicas de la Universidad de Chile.



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



Objetivos Específicos

- Satisfacer las necesidades de niveles parejos de competencia, en algunos deportes.
- Jerarquizar los torneos a través de la rigurosidad en el compromiso y responsabilidad de la DDAF, Facultades, coordinaciones deportivas, profesores y estudiantes.

Características de los Torneos

- Serán torneos realizados para las selecciones de representación de las Facultades y/o Unidades Académicas de la Universidad de Chile. Excepcionalmente podrán participar selecciones representativas de otras instituciones educativas, previo acuerdo con la DDAF.
- Se realizarán en las dependencias con que cuenta la universidad y sus Facultades, en caso de no cubrir la necesidad de recintos la DDAF arrendará las dependencias que sean necesarias.
- Las bases generales serán definidas por la DDAF, a través de su Coordinación de Ramas Deportivas, mientras que las bases específicas serán definidas por la Coordinación de Ramas Deportivas en conjunto con la Rama de cada deporte en participación y los técnicos involucrados en las respectivas reuniones citadas por la DDAF.
- La orientación y desarrollo de los torneos serán determinadas por la DDAF en conjunto con la Comunidad Deportiva Universitaria de la Universidad de Chile.
- Los torneos serán coordinados por un profesional que determine la DDAF, preferentemente profesor del ámbito del deporte, por lo que significa un lenguaje técnico pertinente.
- Las competencias en los deportes que se definan, estarán coordinadas técnica y administrativamente por la DDAF.



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



BASES GENERALES 2018

I. DE LA ORGANIZACIÓN

La Dirección de Deportes y Actividad Física, en adelante La Organización, es la entidad responsable de la organización y tuición de todo el Torneo Interfacultades de la Universidad de Chile, a través del Programa de Deporte de Competencias Internas. La Organización será la encargada de entregar la información oficial de los Torneos Interfacultades a los Jefes de Deportes de cada Facultad o responsable que determine cada Unidad Académica a través de los canales oficiales de comunicación establecidos para ello.

El Torneo Interfacultades 2018 será programado, organizado, ejecutado y evaluado por la DDAF a nivel general, con la colaboración de los Jefes de Deportes de Facultades, las Ramas Deportivas Estudiantiles que forman parte del Centro Deportivo de Estudiantes en cada deporte en particular, siguiendo las disposiciones y el programa aprobado por el Consejo de Deportes y Actividad Física de la Universidad de Chile que será el encargado de realizar la evaluación final de éstos. La Organización velará por el buen funcionamiento y la coordinación de los deportes en particular y de todos los aspectos generales de los torneos.

II. DE LOS PARTICIPANTES

II.1 Participantes de la Universidad de Chile

El Torneo Interfacultades contempla la participación de todas las Unidades Académicas (Facultades, Institutos y Campus) de la Universidad de Chile, siempre y cuando hayan cumplido con el requisito de llenar y entregar en el plazo establecido la Ficha de Inscripción General enviada al correo institucional del Jefe de Deportes de la Unidad Académica, o en el caso que este no exista, al Técnico o delegado responsable, dejando fuera a cualquiera que no cumpla con este requisito básico.

Podrán participar de la Competencia Interna estudiantes regulares de pregrado o postgrado, representando a la Unidad Académica en la que se encuentren matriculados. También podrán participar egresados hasta dos años después de su egreso con matrícula vigente o no matriculados pero en actividades finales de titulación, siendo necesaria la certificación de dicha condición por su respectiva Unidad Académica. En el caso de los titulados, su participación solo podrá ser efectiva durante el año de su titulación. También podrán participar estudiantes chilenos o extranjeros que estén en la modalidad de alumnos libres, los cuales tendrán la posibilidad de escoger representar a una de las Unidades Académicas en la que estén cursando asignaturas.

En el caso que un estudiante desee representar a otra Unidad Académica, se deberá gestionar el permiso o "pase" a través de La Organización, donde cada involucrado (Unidad Académica que



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



cede el jugador y Unidad Académica que recibe el jugador) deberá entregar una carta formal explicando la situación. Esta solicitud de pase deberá ser renovada año a año mediante el envío de dichos documentos.

El estudiante que pertenezca a una Unidad Académica que no se inscriba en la competencia que él desea participar, estará autorizado para representar a otra Unidad Académica en ésta competencia.

El estudiante matriculado por la vía de Ingreso Especial Deportista Destacado, no tendrá la opción de acogerse a la opción del pase, durante el primer año de su carrera.

En ningún caso estudiantes de otra casa de estudios podrán representar a una Unidad Académica de la Universidad de Chile.

II.3 Representante oficial en reuniones

Para las reuniones de cada disciplina se reconocerán como representante oficial al técnico encargado del equipo. En caso de que no exista técnico o este no se pueda presentar, cada Jefe de Deporte tendrá que asignar a un delegado.

II.4 Deberes del representante oficial

- a. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación de Ramas Deportivas.
- b. Estar al tanto de los calendarios académicos y/o problemáticas que pudieran tener para participar en la competencia.
- c. Hacer llegar las inquietudes y consultas de su Unidad Académica o equipo a la Organización.

II.5 Representación estudiantil

La representación estudiantil estará a cargo del Centro Deportivo de Estudiantes – CDE, a través de los centros deportivos locales.

A las reuniones se convocará a los presidentes de las respectivas ramas y en el caso de que estos no existan al presidente del CDE o un representante.

III. DEL TORNEO

La Dirección de Deportes y Actividad Física pondrá en disputa la Copa de Campeón General TIF 2018, la que será entregada a la Unidad Académica que acumule mayor puntaje en la sumatoria de



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



los deportes en competencia. Asimismo, habrá una distinción para los tres primeros lugares de cada categoría en hombres y mujeres de cada deporte.

IV. DE LOS DEPORTES EN COMPETENCIA

- Ajedrez (Categoría única)
- Atletismo (Hombres y Mujeres)
- Básquetbol (Hombres y Mujeres)
- Fútbol Honor (Hombres)
- Fútbol Ascenso (Hombres)
- Futbolito Honor (Mujeres)
- Futbolito Ascenso (Mujeres)
- Natación (Hombres y Mujeres)
- Tenis (Hombres y Mujeres)
- Tenis de Mesa (Hombres y Mujeres)
- Tae Kwon Do (Hombres y Mujeres)
- Voleibol (Hombres y Mujeres)
- Rugby 7 (Hombres)
- Balonmano (Hombres y Mujeres)

Para integrar un nuevo deporte, cada año la organización contempla la realización de competencias de exhibición durante el desarrollo de los JOE, para lo cual en la ficha de inscripción general además de los deportes oficiales, se proponen como deportes de exhibición todas las disciplinas en las que existe Selección Institucional. El criterio para desarrollar una competencia de exhibición es que se inscriban a lo menos 4 Unidades Académicas.

El deporte que haya tenido competencia de exhibición en los JOE, será incluido en la Ficha de Inscripción General del TIF del año siguiente. De inscribirse 6 Unidades Académicas o más, pasará a ser deporte oficial.

V. DEL PUNTAJE DE LAS COMPETENCIAS

Para la sumatoria del Campeón General TIF 2018, los resultados generales de cada torneo serán homologados según la tabla que se muestra más adelante, la cual establece un puntaje de acuerdo al lugar obtenido en la tabla general.

En los resultados por torneo, para acceder a dicha puntuación deberán de haber participado un



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



mínimo de 6 Unidades Académicas.

LUGAR	PUNTAJE
1º Lugar	12 puntos
2º Lugar	9 puntos
3º Lugar	7 puntos
4º Lugar	5 puntos
5º Lugar	4 puntos
6º Lugar	3 puntos
7º Lugar	2 puntos
8º Lugar en adelante	1 punto

Las Unidades Académicas que participen con 2 o más selecciones, se les considerará para otorgar el puntaje olímpico a la mejor ubicada en la tabla de posiciones.

En el caso que dos o más equipos empaten en alguna de las posiciones, ya sea en el resultado específico del torneo, resultado general de la disciplina o en los resultados generales TIF, el criterio de desempate será de acuerdo a la cantidad de mejores posiciones obtenidas (1er lugar, 2do lugar, 3er lugar, 4to lugar y así sucesivamente hasta lograr el desempate). De no lograrse el desempate se les asignará el mismo puntaje a los equipos empatados y los premios en el caso que corresponda.

VI. INSCRIPCIONES

Para la organización de los Torneos Interfacultades, se contemplan procesos de inscripción general y específicos por deporte, los cuales son independientes y se habilitan según las fechas definidas para cada competencia.

VI.1 INSCRIPCIÓN GENERAL

En esta instancia las Unidades Académicas indican su intención de participación, mediante el llenado de la FICHA DE INSCRIPCIÓN GENERAL, especificando los deportes en los que participarán



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



junto con la información de cada equipo y sus técnicos a cargo. Esta será la única instancia de confirmación e inscripción antes del inicio de cada competencia.

Con la información recogida, se construirá la competencia y a su vez se habilitarán las inscripciones específicas por deporte.

VI.2 INSCRIPCIÓN ESPECÍFICA POR DEPORTE

Los archivos para las inscripciones específicas de cada deporte tendrán permisos restringidos, habilitando solo los usuarios registrados en la FICHA DE INSCRIPCIÓN GENERAL.

La organización establecerá un proceso de validación para los deportistas inscritos, donde en primera instancia verificará la información en las bases de datos y/o sistemas institucionales a los que tiene acceso. Los casos que no se puedan validar por los medios antes mencionados, serán informados a las respectivas Unidades Académicas, para que éstas acrediten la situación de dichos deportistas.

Sin perjuicio de los procesos de validación que realice la organización, es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Académica inscribir a deportistas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

VII. MODALIDAD DE LAS COMPETENCIAS

El sistema de competencia será propuesto por La Coordinación de Ramas Deportivas de acuerdo al número de equipos, características de la disciplina y calendario deportivo.

Los deportes individuales responderán a calendarización previa de torneos de una o dos jornadas, según corresponda, sumados en un circuito anual.

Cada deporte tendrá bases específicas definidas por La Coordinación de Ramas Deportivas, las que serán aprobadas en las respectivas reuniones técnicas. Para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se aplicará la reglamentación internacional vigente de cada disciplina.

VIII. DE LA DISCIPLINA

Cada Rama en conjunto con La Coordinación de Ramas Deportivas establecerán los mecanismos para velar por un comportamiento adecuado en las competencias. Para tales efectos, deberá conformar una Comisión Técnica y de Disciplina integrada por el Coordinador de Ramas Deportivas a cargo del deporte, el presidente de la rama estudiantil o en el caso que este no exista un representante del CDE Central, más un técnico de la disciplina y un suplente para el caso de que algún integrante esté involucrado en el conflicto y debe inhabilitarse.

Todo reclamo, denuncia y/o apelación deberá ser formulada por escrito, sólo por el Jefe de



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



Deporte o Técnico, al correo competencias.internas@deporteazul.cl, en un plazo no superior a dos días hábiles después de haber finalizado el encuentro.

Se podrá apelar a la decisión del Tribunal de Disciplina en solo una oportunidad, siempre y cuando se aporten nuevos antecedentes. Una vez analizada dicha apelación, el tribunal emitirá un fallo el cual será inapelable.

Las situaciones disciplinarias que la Comisión Técnica y de Disciplina considere que sobrepasa sus atribuciones, serán presentadas al Consejo de Deportes y Actividad Física para ser abordadas por el Tribunal de Honor.

Estos Torneos, al igual que todos los que se realicen dentro de nuestra Universidad, se regirán por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993 (Modificado por el D.U. Exento N°0028010 de octubre de 2010) y del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes, Decreto Universitario Exento N°008307, de 14 de diciembre de 1993.

IX. TRIBUNAL DE HONOR

Existirá un Tribunal de Honor conformado por miembros del Consejo de Deportes y Actividad Física, según los criterios definidos por este órgano.

Este tribunal será la máxima instancia para resolver cualquier problema que se produzca en alguna disciplina y que sobrepase el ámbito de atribuciones de la Comisión Técnica y de Disciplina específica.

X. CONSIDERACIONES GENERALES

X.1 De los Canales de Comunicación

Los medios de comunicación oficiales de las Competencias Internas serán los siguientes:

- Para información, consultas y solicitudes correo: competencias.internas@deporteazul.cl
- Publicación de programaciones, resultados, bases y otros documentos: www.deporteazul.cl
- Redes Sociales:
 - Facebook : <https://www.facebook.com/DeporteAzul/>
 - Twitter: <https://twitter.com/DeporteAzul>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/deporteazul/>
 - Canal Youtube: <https://www.youtube.com/user/DeporteAzulTV>



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



X.2 De las Delegaciones

Los equipos y/o delegaciones participantes deberán contar con su indumentaria de juego y materiales necesarios para la práctica de su disciplina.

Los equipos deberán presentarse a la competencia acompañados por un técnico o representante debidamente autorizado e informado por el Jefe de Deportes, el cual será el responsable de la delegación frente a cualquier situación.

X.3 De los deportes colectivos e individuales

- Se realizará 1 reunión técnica antes del inicio de la competencia, sin perjuicio de que pudieran realizarse más reuniones de ser necesario.
- En esta reunión se revisarán y aprobarán bases, sistema de competencia y programaciones con los representantes de cada Unidad Académica. Será responsabilidad de cada Unidad Académica enviar a su representante oficial, según criterio del punto II.3, ya que de no estar presente deberá acatar las decisiones que se tomen en la reunión, independiente del número de asistentes.

X.4 En caso de accidente

- Cada Unidad Académica será la responsable de la integridad física de sus deportistas.
- Para el caso de lesión o accidente todos los estudiantes del país cuentan con el seguro escolar, según Anexo I “Procedimiento en caso de accidente o lesiones”, exceptuando los siguientes casos: egresados sin matrícula y estudiantes de postgrado.
- Cada técnico tendrá que portar las fichas de este seguro debidamente firmadas y timbradas por su unidad académica y conocer los procedimientos para hacer efectivo el uso de este seguro.

XI. SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el caso de los Deportes Colectivos la suspensión de un encuentro podrá tramitarse en la medida que se presente una solicitud formal proveniente del Jefe de Deportes al correo competencias.internas@deporteazul.cl, donde se expresen los motivos por los cuales se desea suspender. Ésta solicitud debe ser presentada con un plazo mínimo de 10 días corridos antes de la fecha que se desea suspender. De no cumplirse con estos requisitos y de no presentarse el equipo el día del encuentro, se cobrará W.O. Sin perjuicio de lo anterior, la organización comprobará a través de todos los canales establecidos, los antecedentes presentados por los equipos en su solicitud de suspensión.

Se deja constancia que el no cumplir a cabalidad con los plazos establecidos en estas bases con



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



relación a las suspensiones implica inmediatamente el rechazo de la solicitud sin posibilidad de apelación.

Por otro lado, el hecho de cumplir con los plazos de solicitud de suspensión, no implica necesariamente que esta será aceptada.

Desde el momento de recibida la solicitud, La Organización tendrá 2 días hábiles para dar respuesta y en el caso de ser aprobada comunicarse con el equipo afectado.

Cada equipo podrá solicitar máximo dos suspensiones durante toda la competencia. Por otro lado, ningún equipo podrá tener más de dos partidos pendientes con motivo de una suspensión, ya sea que la suspensión haya sido solicitada por el mismo equipo o por un equipo rival.

No se aceptará ninguna suspensión quedando tres fechas o menos para concluir el torneo.

La recuperación de partidos suspendidos será coordinada por La Organización, de acuerdo a disponibilidad de recintos y equipos involucrados.

XI.1 Deportes al aire libre

En el caso de los deportes al aire libre, los administradores de cada recinto serán los que determinen si éstos están en condiciones de ser utilizados. (lluvia)

La Organización informará de estas suspensiones con la mayor anticipación posible. En el caso de situaciones que se den a último minuto, se utilizarán todos los medios para comunicar; correo, redes sociales y llamadas telefónicas, sin perjuicio de lo anterior y debido a la naturaleza de estas situaciones, los encuentros podrán ser suspendidos en cancha.

XII. CONTROL GENERAL DEL TORNEO

La Coordinación de Ramas Deportivas será la encargada de tomar todas las resoluciones no contempladas en los reglamentos y resolverá cualquier materia no prevista en estos. En el caso que la situación sobrepase las atribuciones de La Organización, el Consejo de Deportes y Actividad Física será la última instancia resolutoria.



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



ANEXO I: PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES EN LA COMPETENCIA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En caso de accidente y/o lesión producida por la participación de estudiantes durante el desarrollo de competencias deportivas Interfacultades y Juegos Olímpicos Estudiantiles de la Universidad de Chile, se debe hacer valer el **SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES**.

Todos los estudiantes del país cuentan con el SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES el cual los protege en caso de un evento, a causa o con ocasión de los estudios, incluidas las actividades extraescolares. Este seguro cubre tanto la atención primaria de urgencia, exámenes y procedimientos posteriores y en caso de necesitarlo la rehabilitación, es decir, el estudiante estará cubierto hasta lograr su entera recuperación o mientras subsistan los síntomas. Cabe destacar que el seguro **se hace válido sólo cuando la primera atención fue realizada en un establecimiento del sistema público de salud**.

La Unidad Académica de origen es responsable por la participación de sus estudiantes en la competencia interna. En este sentido, le corresponde al Jefe de Deportes de la Unidad Académica o al técnico del equipo, realizar el procedimiento correcto para hacer valer el SEGURO ESCOLAR, además de acompañar al estudiante accidentado en el traslado y durante la atención primaria.

Procedimiento:

- 1. Trasladar al accidentado al centro asistencial público más cercano.**
- 2. Informar en la entrada que se trata de un accidente escolar.**
- 3. Presentar la Cédula de Identidad del accidentado.**

Entregar el formulario de “Declaración individual de accidente Escolar”. Formulario que entrega el INP y que debe estar firmado y timbrado por la autoridad universitaria. En caso de no tenerlo en el momento se debe llevar a la brevedad posible. Este tiene cinco copias, tres quedan en el centro asistencial, uno en el establecimiento educacional y uno en manos de accidentado.

- 4. Seguir las instrucciones y tratamientos que le sean determinados por el equipo médico.**
- 5. Informar a la Unidad Académica de origen y a la Dirección de Deportes y Actividad Física.**

La Dirección de Deportes y Actividad Física podrá reembolsar el gasto efectuado por el traslado del lesionado en taxi, siempre y cuando se rinda en forma oportuna la boleta emitida por el taxímetro, que esta sea legible y concuerde con la fecha y hora real del traslado.

Para acreditar un accidente de trayecto es muy importante contar con el parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba.



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



Cuando el accidente es de tránsito, la Superintendencia de Seguridad Social explica que “luego de agotar las prestaciones previstas en el seguro automotriz obligatorio” corresponde que entre en vigencia el seguro escolar.

La atención de urgencia en el Hospital Clínico Universidad de Chile (JJA) **no cubre** accidente escolar.

En los casos de accidentes deportivos, que puedan requerir de operaciones o algún otro procedimiento mayor, la DDAF recomienda, en primera instancia, hacer uso del **SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR**, a través de un centro de asistencia pública.

En caso de que el estudiante, técnico del equipo, padres del afectado u otra persona decida atenderse en un establecimiento particular, no perteneciente al sistema público de salud, los gastos en los que se incurra correrán por cuenta del afectado. En ningún caso la Universidad de Chile o la DDAF harán reembolso de éste dinero.

SEGURO ESCOLAR CONTRA ACCIDENTES

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que algún estudiante sufra un accidente, les damos a conocer toda la información referente al seguro escolar, expresado en el Decreto Supremo nº 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

EL DECRETO SUPREMO N° 313 DEL 12 DE MAYO DE 1972 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO".

DOCUMENTO EXTRACTADO DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES (D.S. N° 313 de 12/05/75)

1.-¿A quiénes protege el Seguro?

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



2.-¿De qué se protege?

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

3.-¿A quiénes no protege?

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

4.-¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

5.-¿Cuándo se suspende el Seguro?

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

6.-¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes con régimen de internado.
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- Estudiantes en actividades extraescolares.

7.-¿Qué se entiende por accidente escolar?

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

8.-¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

9.-¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?

Los Administradores del Seguro Escolar son:

- El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

10.-¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



- Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

11.-¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

12.-¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajar?

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

13.-¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

14.-¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado?

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

15.-¿Cómo ejerce este derecho?

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

16.-¿Cómo se efectúa una denuncia de un accidente escolar?

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio.

17.-¿Quién debe denunciar el accidente escolar?

Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Jefe del Establecimiento Educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

18.-Si la denuncia no es realizada por el colegio, ni por el hospital tratante ¿Quién más puede hacer la denuncia?

El propio accidentado o quien lo represente. También puede denunciar el accidente escolar, si el





Establecimiento Educacional, no efectuare la denuncia antes de las 24 horas o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

19.-¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

20.-¿Cuáles son las acciones a seguir ante la ocurrencia de un accidente escolar?

Ante la ocurrencia de un accidente escolar:

- 1° Se debe enviar de inmediato al alumno accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).
- 2° La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educativos y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.

21.-¿En los Establecimientos Educativos, hay un funcionario encargado de gestionar la denuncia del accidente escolar?

El Director del Establecimiento Educacional deberá enviar 5 formularios al Centro Asistencial, donde es atendido el alumno accidentado, los cuales una vez timbrados deberán distribuirse de la siguiente forma:

Original: Ministerio de Salud (Servicio de Salud)

1. copia: COMPIN
2. copia: establecimiento Asistencial
3. copia: Establecimiento Educacional
4. copia: se entregará al apoderado

22.-¿Cuál es el procedimiento de reclamo por no aplicación del Seguro Escolar de Accidente?

El Director del Establecimiento Educacional, designará a un profesor o funcionario, en caso de no contar con una Asistente Social, para que recopile los antecedentes de los alumnos accidentados.

Sus obligaciones serán las siguientes:

- A. Formular la denuncia correspondiente.
- B. Informar a los apoderados de los beneficios que otorga el Seguro Escolar (Decreto N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
- C. Seguimiento del alumno accidentado hasta su total recuperación procurando que se le otorguen los beneficios a que tengan derecho.



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



23.-¿Dónde se realizan las consultas relacionadas con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes?

Sin en alguna Posta, Consultorio u Hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud, no se entregara la atención gratuita especificada en el Seguro Escolar de Accidentes y exigiesen el pago de las atenciones médicas prestadas a un alumno víctima de un accidente escolar o no se le entregarán los medicamentos para su recuperación, el Director del Establecimiento Educacional informará por escrito de esta situación al Director del Centro Asistencial donde fue atendido el menor accidentado, solicitando se le otorguen los beneficios a que tiene derecho.

Cualquier duda o consulta relacionada con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes deberá realizarse en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Departamento Provincial de Educación que corresponda o a la Comisión Nacional Permanente de Seguridad Escolar.

PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. Por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile



contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

PRESTACIONES EDUCACIONALES DEL SEGURO

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación.



TORNEOS INTERFACULTADES
Universidad de Chile